



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Disposición

Número:

Referencia: Disposición - Aprueba Adjudicación Solicitud de Propuestas 05/2021

VISTO el Expediente N° EX-2021-10442509-GDEBA-DEOPISU, la Ley N° 13.981 y su Decreto reglamentario N° 59/19, la Ley N° 15.164, la Ley N° 15.225, el Decreto N° 1299/16 del Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Estados Extranjeros en el Marco de Acuerdos Bilaterales (AB), la RESO-2021-71-GDEBA-DEOPISU, la DI-2021-1-GDEBA-DPIPOPISU y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en el Visto tramita la Solicitud de Propuestas N° 05/2021 para la contratación de “Servicios de Limpieza y Mantenimiento de Espacios Públicos Barrio Villa Itatí”, Partido de Quilmes, Préstamo BIRF 8707-AR;

Que el mismo es requerido por la Dirección Provincial de Integración Productiva en el marco de las actividades planificadas por el Programa de Organizaciones Productivas de la Comunidad, cuyos Lineamientos Generales fueron aprobados por la Resolución RESO-2021-12-GDEBA-DEOPISU;

Que dicho programa se encuentra financiado por el Préstamo BIRF 8707-AR, enmarcado en el “Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires”;

Que, a orden N° 7 se encuentra la No Objeción del Banco al Plan de Adquisiciones, y a orden N° 9 la aceptación al Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) propuesto por el Organismo, el cual se complementará con el oportunamente presentado por el adjudicado;

Que, mediante disposición DISPO-2021-108-GDEBA-DGAOPISU de fecha 20 de mayo de 2021, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección de Compras y Contrataciones a cursar invitaciones y publicar el llamado para la compulsa de referencia, con un presupuesto fijado en PESOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 44/100 (\$18.601.475,44.-);

Que a orden N° 23 se incorpora el Acta de Apertura de fecha 11 de junio de 2021 identificada como ACTA-2021-14393291-GDEBA-DCYCOPIUSU., de la cual surge que se recibieron 7 (siete) propuestas;

Que, a orden N° 31, obran las publicaciones en la página web del OPISU mediante IF-2021-14577567-

GDEBA-DCYCOPIUSU, y a orden N° 32 se han cumplimentado las invitaciones conforme se acredita con el documento GEDO IF-2021-14578196-GDEBA-DCYCOPIUSU;

Que a orden N° 44 la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide mediante ACTA2021-20544618-GDEBA-DCYCOPIUSU, recomendando la adjudicación que nos ocupa a la Propuesta N° 1: COOPERATIVA DE TRABAJO LA GAVIOTA LTDA (CUIT: 30-71328690-3), debido a que se encuentra en un todo de acuerdo con el Documento de Solicitud de Propuestas (SDP), las Regulaciones de Adquisiciones del BIRF, y por ser la que representa: a) Que sea elegible de conformidad con la Cláusula 5; b) cuya Propuesta se ajuste sustancialmente a los términos, condiciones y especificaciones del Documento de Solicitud de Propuesta y c) hubiera presentado la propuesta evaluada con el puntaje más alto, conforme los criterios de adjudicación del Documento de SDP;

Que, a orden N° 64 luce la Enmienda N° 1 al Documento de Solicitud de Propuestas, la cual modifica la redeterminación de precios, estableciendo que será normada por el artículo 7°, apartado g) de la Ley N° 13.981, el artículo 7°, apartado g) del Decreto 59/2019, y lo establecido por el Anexo I de la Resolución 857/2016 de la Contaduría General de la Provincia, para el RÉGIMEN DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS”;

Que, asimismo, el Régimen de Contratación se estableció “de precio fijo” en función de no ser una compulsa de ofertas económicas, y que la redeterminación de precios se hará según lo mencionado precedentemente;

Que esta Dirección General de Administración comparte los fundamentos técnicos y jurídicos expuestos por la Comisión Evaluadora;

Que han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado en la forma normada por el Decreto N° 1299/16;

Que, asimismo, la Tesorería General de la Provincia ha tomado intervención de su competencia respecto a la autorización de endeudamiento;

Que, a orden N° 86 la Dirección de Compras y Contrataciones incorpora la Solicitud de Gastos N° 22447 identificada como IF-2021-28082024-GDEBA-DCYCOPIUSU;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 46 de la Ley N° 15.164, el Anexo II del Decreto N° 59/19 reglamentario de la Ley 13.981, modificado por Decreto N° 605/20 y por el Decreto N° 1299/16;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Solicitud de Propuestas (SDP) N° 05/2021 en el marco del “Programa de Organizaciones Productivas de la Comunidad” y el “Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires”, para el "Servicio de Limpieza y Mantenimiento de Espacios Públicos Barrio Villa Itati", partido de Quilmes, a financiarse por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

ARTÍCULO 2°. Adjudicar la contratación a favor del oferente COOPERATIVA DE TRABAJO LA GAVIOTA LTDA (CUIT: 30-71328690-3), de la SDP N° 05/2021 Lote Único, por un monto estimado de pesos DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 44/100 (\$18.601.475,44.-).

ARTÍCULO 3°. Establecer que la redeterminación de precios se hará en función de lo establecido por la

“Enmienda N° 1 al “Documento de Solicitud de Propuestas”.

ARTÍCULO 4°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente se atenderá conforme la Solicitud de Gastos N° 22447 identificada como IF-2021-28082024-GDEBA-DCYCOPISU.

ARTÍCULO 5°. De forma previa a la firma del Contrato deberán cumplirse con las garantías y condiciones previstas para el mismo por el Documento de Solicitud de Propuestas y la normativa vigente.

ARTÍCULO 6°. Debera la Dirección de Compras y Contrataciones proceder a notificar al oferente la presente disposición, como así a publicar los resultados de la evaluación en la página web: https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios , de conformidad con lo establecido en el “Documento de Solicitud de Propuestas”.

ARTÍCULO 7°. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 8°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar. Dar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), conforme las previsiones del artículo 2° inciso c) del Decreto N° 703/2020 (BO 01/09/2020). Pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.